REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTER. #732

PROCESO: VERBAL DIVISIÓN GRANDES COMUNIDADES
DEMANDANTES: DAVID DIAZ CRUZ Y OTROS
DEMANDADOS: INMUEBLES CARBONARI Y CIA. Y OTROS
RADICACION: 76001310300120140006600.

Teniendo en cuenta el memorial arribado a este Despacho, por el operador de insolvencia de la Fundación Alianza Efectiva Procedimientos Insolvencia Persona Natural, el día 07 de julio del año en curso, por medio del cual, pone en conocimiento que el señor Juan Carlos Millán fue aceptado al trámite de negociación de deudas, con el fin que sea suspendida la ejecución, que según su parecer, se adelanta dentro del trámite de la referencia, con sus correspondientes medidas; debe advertir el Despacho que el proceso en trámite no se trata de un proceso ejecutivo, sino de una demanda verbal de división de grandes comunidades, en el que además el señor Juan Carlos Millán no funge como demandado, sino como demandante, tal y como consta en el auto admisorio No. 258, proferido el 19 de febrero del 2015, visible a folio No. 45-48 del archivo No. 000 del expediente digital.

En vista de lo anterior, se glosará a los autos sin consideración alguna el mentado escrito, por cuanto a este asunto no lo cobija los efectos de la aceptación de la solicitud de insolvencia referida, previstos en el numeral 1º del art. 545 del CGP.

Dicho lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1). Agregar sin consideración alguna el escrito presentado por el operador de insolvencia de la Fundación Alianza Efectiva Procedimientos Insolvencia Persona Natural, el día 07 de julio del 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

2). ENTERAR al referido conciliador el contenido de esta decisión, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 155
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario